



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

La señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE OTORGA PUNTAJE A LOS DOCENTES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS COMO PROMOTOR EDUCATIVO COMUNITARIO DEL PROGRAMA NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL – PRONOEI, EN ÁMBITOS RURALES Y DE FRONTERAS, EN LOS CONCURSOS DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto otorgar puntaje a los docentes titulados que hayan prestado servicios como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, en ámbitos rurales y de fronteras, en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad darle valor a la experiencia desarrollada en actividades educativas en ámbitos rurales y de frontera vinculadas a la didáctica, currículo y evaluación que desarrollan los docentes titulados del nivel inicial para que esta sea considerada en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Artículo 3.- Reconocimiento de los maestros titulados del nivel inicial que laboraron en los PRONOEI de ámbitos rurales y de fronteras

A los docentes titulados del nivel inicial que hayan prestado servicios, independientemente del régimen laboral, como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, en ámbitos rurales y de fronteras, les corresponde el doble de puntaje por cada año en trayectoria profesional de la Etapa Descentralizada de los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo emite las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.



digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/06/2023 11:15:37-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5226/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Importancia de la equidad:

De acuerdo a la Ley 28044, Ley General de Educación establece algunos elementos referidos a la equidad cuando en el artículo 17 se dice: *"Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente."*

Justamente para compensar las desigualdades geográficas por trabajar en zonas rurales y distritos de frontera se requiere darles un puntaje preferente en recompensa a su esfuerzo y dedicación en el trabajo en las zonas rurales y distritos de frontera.

La citada ley 28044, Ley General de Educación, en el artículo 18 establece algunas medidas de equidad con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten.*
- b) Elaboran y ejecutan proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.*
- c) Priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos.*
- d) Aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas*

especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio.

e) Implementan, en el marco de una educación inclusiva, programas de educación para personas con problemas de aprendizaje o necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema.

f) Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades.

g) Adecuan la prestación de servicios educativos a las necesidades de las poblaciones, con especial énfasis en el apoyo a los menores que trabajan.

h) Establecen un sistema de becas y ayudas para garantizar el acceso o la continuidad de los estudios de aquellos que destaquen en su rendimiento académico y no cuenten con recursos económicos para cubrir los costos de su educación.

i) Movilizan sus recursos para asegurar que se implementen programas de alfabetización para quienes lo requieran.

j) Desarrollan programas de bienestar y apoyo técnico con el fin de fomentar la permanencia de los maestros que prestan servicios en las zonas rurales, en las de menor desarrollo relativo y en aquellas socialmente vulnerables. Tales programas incluyen, donde sea pertinente, incentivos salariales, de vivienda y otros."

Este último punto tranquilamente puede ser válido para la experiencia acumulada de las promotoras de PRONOEI y que se le dé un valor agregado a la experiencia desarrollada en zonas rurales y distritos de frontera.

En el artículo de reflexión: Principios de equidad e igualdad podemos encontrar la siguiente cita que resumen el artículo: *"El enfoque de libertades fundamentales, en el marco de los derechos humanos, conlleva a que se instaure como eje prioritario la igualdad en los espacios de participación, formación y convivencia. Hace referencia a la importancia de reconocer las particularidades del ser humano desde las condiciones de cultura, raza, género y sexo, para lograr la plenitud de su desarrollo. El examinar las políticas públicas subyacentes a la inclusión educativa de las poblaciones con discapacidad en Colombia se constituye en el objetivo de este trabajo de reflexión. Se*

ha utilizado el enfoque de derechos y el enfoque inclusivo para analizar los principios de equidad, igualdad y cotejo de oportunidades pues estos propenden por la participación, inclusión y desarrollo integral de la población. Es así que la equidad y la igualdad invitan a democratizar las políticas como un proyecto de identidad compartida, las políticas deben tener una responsabilidad moral individual y colectiva donde la base esencial sea el reconocimiento y el respeto de la otredad. Ambos principios expresan universalidad, esto significa tener en cuenta todos los intereses y las necesidades de las poblaciones marginadas.¹

Los principios de equidad, igualdad y cotejo de oportunidades pueden garantizar un mejor ejercicio de ciudadanía si se considera que ciertos grupos vulnerables deberán recibir ciertas ventajas en compensación por su sacrificio.

Fórmula Legal

En ese sentido, se propone el presente proyecto de ley con el objeto de otorgar puntaje a los docentes titulados que hayan prestado servicios como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, en ámbitos rurales y de fronteras, en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Ello, con la finalidad de darle valor a la experiencia desarrollada en actividades educativas en ámbitos rurales y de frontera vinculadas a la didáctica, currículo y evaluación que desarrollan los maestros del nivel inicial para que esta sea considerada en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

En ese sentido, se propone que a los docentes titulados que hayan prestado servicios, independientemente del régimen laboral, como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, en ámbitos rurales y de fronteras, les corresponde el doble de puntaje por cada año en trayectoria profesional

¹ Texto extraído del siguiente enlace:
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/1892/189246655008/html/index.html>

en trayectoria profesional de la Etapa Descentralizada de los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Finalmente, mediante una disposición complementaria final, se propone que el Poder Ejecutivo emita las disposiciones reglamentarias según lo dispuesto en la presente Ley en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la ley traerá una nueva norma en nuestro sistema jurídico peruano, con la finalidad de darle valor a la experiencia desarrollada en actividades educativas en ámbitos rurales y de frontera vinculadas a la didáctica, currículo y evaluación que desarrollan los docentes titulados del nivel inicial para que esta sea considerada en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

Por ello, se propone otorgar puntaje a los docentes titulados que hayan prestado servicios como Promotor Educativo Comunitario del Programa No Escolarizado de Educación Inicial – PRONOEI, en ámbitos rurales y de fronteras, en los Concursos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al tesoro público, toda vez que tendrá impacto en la educación en términos de generar condiciones equitativas para quienes laboran o laboraron en los escenarios rurales y distritos de frontera y que requieren nombrarse, dándole valor a su experiencia al mismo tiempo de compensar con el doble de puntaje el haber laborado en esas zonas, esto podrá compensar la labor altruista que desarrollan los promotores de PRONOEI que laboran de manera precaria.

De igual forma, mediante la presente propuesta, se da cumplimiento de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante el Decreto Supremo 164-2021-PCM, específicamente en los siguientes Ejes, que cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos:

"(...)

Eje 4: Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los aprendizajes.

4.1 Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial.

Líneas de intervención

(...)

4.1.5 Incrementar el acceso a la educación superior.

(...)

4.1.11 Desarrollar modelos diferenciados que permitan la movilización por la lectura y escritura, así como por el pensamiento crítico, creativo e innovador, de niños, jóvenes y adultos.

(...)"

4.2 Revalorizar la carrera docente y el fortalecimiento de la formación inicial y en servicio.

Líneas de intervención

(...)

4.2.5 Promover la especialización en temas de investigación, innovación, currículo, evaluación y nuevos modelos educativos,

*mediante becas a docentes reconocidos por sus innovaciones
y buenas prácticas educativas.
(...)"*

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, que aprueba la Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 4. Institucionalización del Diálogo y la Concertación.
- Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, específicamente con los temas: 33. Regulación del magisterio, la educación y a los docentes. 35. Apoyo a los estudiantes. 36. Mejora en la educación.

Asimismo, tiene relación con el Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, específicamente con las siguientes Políticas de Estado:

- Política 4. Institucionalización del diálogo y la concertación: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación; (b) institucionalizará los canales y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al mejor ejercicio de las funciones ejecutivas y legislativas en los niveles nacional, regional y local; y (c)



institucionalizará la concertación en los procesos de prospectiva nacional, formulación presupuestal y planeamiento estratégico.

- Política 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú:
 - (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
 - (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;
 - (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
 - (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;
 - (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
 - (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
 - (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;
 - (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;
 - (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;
 - (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y
 - (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.



- Política de Estado 12, referida al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, que establece, entre otros aspectos, que el Estado “(a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (...)”.
- Política de Estado 16, referida al Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, que establece, entre otros temas, que con este objetivo el Estado: “(...) (d) Garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades; (k) Fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial; (...)”.